



№ 631



DECRETO:

VISTO: El Decreto N° 477/21, recaído en el Expte. N° 4.846-M17(I)-S-20 y sus agregados, Exptes. N° 5.729-M17(I)-D-20 y N° 4.291-M17(I)-S-21, mediante el cual se autoriza al Dpto. Compras a efectuar el **Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 12/2021**, autorizada mediante Decreto N° 381/21, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de cartelería para reordenamiento vial, con un Presupuesto Oficial de \$ 5.212.260,50 (pesos cinco millones doscientos doce mil doscientos sesenta con cincuenta centavos);

Que a fs. 135/136 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) firma oferente: **"ELECTROVIAL"** de Micheli Sosa María Guadalupe, la que cotiza lo solicitado en \$ 5.014.050.- (pesos cinco millones catorce mil cincuenta), consignándose además en dicha Acta los requisitos cumplidos por la misma y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro del plazo establecido en el Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rige a dicha Licitación;

Que a fs. 137/169 y 171 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que a fs. 172 obra Acta emitida por la Comisión de Preadjudicación, en cuyo punto 2 manifiesta: *"Los miembros de esta Comisión de Preadjudicación recomiendan que la Sub-Dirección de Tránsito realice Informe Técnico con el objeto de evaluar la propuesta en sus aspectos técnicos y su conveniencia económica..."*;

Que, en respuesta al requerimiento realizado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 172, el Sr. Sub-Director de Tránsito de esta Municipalidad a fs. 173 expresa: *"...la propuesta presentada (...) se adapta perfectamente a lo requerido (...) cumpliendo con las especificaciones técnicas recomendadas, por esta razón sugiero adjudicar la compra a la firma Micheli Sosa María Guadalupe..."*;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 174, cita la firma oferente y en su Considerando manifiesta: *"1) Que del análisis realizado por el Sr. Sub-Director de Tránsito, en cuyo informe técnico obrante a fs. 173 manifiesta que la propuesta se adapta perfectamente a lo requerido y cumple con las especificaciones técnicas recomendadas; 2) La oferta presentada por MICHELI SOSA MARÍA GUADALUPE, es inferior al Presupuesto Oficial de \$ 5.212.260,50 resultando conveniente en su relación calidad precio; 3) Los miembros de esta Comisión recomiendan se adjudique la presente Licitación Pública a la Firma MICHELI SOSA MARÍA GUADALUPE, por el monto de Oferta \$ 5.014.050,00 ;*

Que, en base a los informes y documentación obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 175/176 dictamina que: *"...corresponde confeccionar el instrumento legal Adjudicando la presente Licitación en la forma y términos aconsejados por la Comisión de Pre Adjudicación (fs. 174), pues la referida opinión se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03, con su modificatoria Ord. 2279/20 y al Pliego de Bases y Condiciones..."*;

SM.
RMM



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

111...

DECRETO:

Nº 631

23 SEP 2021

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda dispone a fs. 177 (pie) la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 12/2021 a la Firma "ELECTROVIAL" de Micheli Sosa María Guadalupe, con domicilio legal en Pje. Pio XII N° 868, San Miguel de Tucumán, para la adquisición de cartelería para reordenamiento vial, por el importe de \$ 5.014.050.- (pesos cinco millones catorce mil cincuenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe de \$ 5.014.050.- (pesos cinco millones catorce mil cincuenta), a la Firma mencionada en el Artículo precedente, el que se hará efectivo conforme las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: Por el Dpto. Compras procédase a notificar del presente Decreto a la firma oferente.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Tránsito y Transporte, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA